

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00123

Se acepta la renuncia al endoso en procuración que presenta el abogado Juan Pablo Ardila Pulido como representante legal de Arfi Abogados S.A.S. Téngase en cuenta que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial respectivo en el juzgado. (inciso 4 artículo 76 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez